

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 23 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se amplía la plantilla del profesorado de los centros docentes públicos para los cursos escolares 2024/2025 y 2025/2026 para mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje del alumnado en los centros de Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS) y reforzamiento de la Orientación Educativa en los centros públicos.

El artículo 26.1 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, define la plantilla presupuestaria como el conjunto de puestos de trabajo dotados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y consorcios adscritos que viene representada en el Anexo de Personal que acompaña a la Ley del Presupuesto, con las modificaciones y ampliaciones que se aprueben en la misma.

Continúa el apartado 2 recogiendo que la plantilla presupuestaria para el ejercicio 2024 contemplará exclusivamente las vacantes imprescindibles para la prestación de los servicios, garantizará su homogeneización y la movilidad indispensable en la reorganización de las actividades y funciones atribuidas a los diferentes programas presupuestarios, todo ello en el marco de la oferta de empleo público, como instrumento de planificación en el ámbito de la potestad de autoorganización que tiene la Administración al amparo de lo establecido en el artículo 70.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El coste económico de la plantilla presupuestaria, con sus ampliaciones, no podrá exceder del importe total de los créditos consignados para retribuciones del capítulo I del presupuesto de cada consejería, agencia y consorcio.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en los apartados 6 y 9 del citado artículo 26, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de hacienda, podrá modificar o ampliar la plantilla presupuestaria en función de las necesidades detectadas en cada uno de los programas presupuestarios.

El objeto de la ampliación de la plantilla presupuestaria consiste en incrementar, para los próximos cursos 2024/2025 y 2025/2026, un total de 1.275 efectivos, de los que 1.015 se destinan a incrementar los recursos de profesorado en los centros de las Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS),

distribuidos en 561 efectivos pertenecientes al subgrupo A2, nivel 21 y 454 efectivos pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24, y para el reforzamiento de la Orientación Educativa en los centros públicos se destinan 260 efectivos, pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24.

La ampliación de plantilla propuesta conlleva unos gastos totales máximos de 64.919.565 euros, para el curso 2024/2025 y de 65.042.040 euros para el curso 2025/2026.

En cuanto a la financiación de la ampliación de plantilla propuesta, se realizará con cargo a créditos de capítulo I de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, medidas D447LAE9C5 y D443FBE9C5 del Fondo Social Europeo.

Bajo estas premisas, a iniciativa de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se solicita la ampliación de la plantilla presupuestaria en 1.275 puestos de trabajo para los cursos 2024/2025 y 2025/2026, resultando de aplicación lo previsto en el artículo 26.6 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, al no concurrir los supuestos previstos en los apartados 3, 4 y 5 de dicho artículo.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 y en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de julio de 2024,

ACUERDA

Primero.-

Ampliar la plantilla de personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en 1.275 plazas para los cursos escolares 2024/2025 y 2025/2026, con el siguiente desglose:

- 714 efectivos pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24.
- 561 efectivos pertenecientes al subgrupo A2, nivel 21.

Segundo.-

Las Consejerías de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Desarrollo Educativo y Formación Profesional instrumentarán los medios, disposiciones o resoluciones administrativas necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo. Para ello, tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de

27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los presupuestos y de las demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria.

Sevilla, 23 de julio de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carolina España Reina
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS